



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0039682/2012

VISTO:

el pedido elevado por la Escuela de Archivología solicitando autorización para el dictado de Seminarios para el segundo cuatrimestre del presente período lectivo, a cargo de distintos docentes y dirigidos a los alumnos de las carreras de Archivología, como así también el reconocimiento de las correspondientes cargas anexas o complementación de funciones, según corresponda; y

CONSIDERANDO:

que se adjuntan los programas respectivos de los Seminarios aprobados por el Consejo de la citada Escuela, así como el *curriculum vitae* de cada uno de los docentes a cargo de sus dictados;

que los docentes dictantes desarrollarán las tareas pertinentes como carga anexa o complementación de funciones, según corresponda, a sus respectivos cargos de planta;

las disposiciones de las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su Art. 11°) y Nro. 160/01;

que en sesión de fecha 27 de Agosto de 2012 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el dictado de los siguientes **Seminarios** correspondientes al segundo cuatrimestre del presente período lectivo, y RECONOCER a los docentes el dictado de los mismos como carga anexa o complementación de funciones a sus respectivos cargos, en las cátedras que se señalan, dirigido a alumnos de las carreras de Archivología:

- Seminario “**UNA MIRADA A LA ARCHIVECONOMÍA A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS**” a cargo del Prof. **Daniel Lorenzo Di Mari** (legajo 9030) como complementación de funciones a su cargo de Profesor Titular de dedicación simple en “Archiveconomía”.

- Seminario “**GÉNERO Y DOCUMENTACIÓN: REPRESENTACIONES, DISCURSOS Y PRÁCTICAS EN LA CÓRDOBA COLONIAL**” a cargo de la Dra. **Jaqueline Vassallo** (legajo 36803) como complementación de funciones a su cargo de Profesora Titular con dedicación simple en “Instituciones Hispanoamericanas”.

ARTÍCULO 2°. La aprobación para el dictado de los mencionados seminarios y cursillos no constituye por sí sola antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 del HCD).

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: **273**

m.s.


Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES